



**ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ACTA N.º 10/2012 de 23 de mayo . SESIÓN ORDINARIA**

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. ANGEL CABALLERO SERRANO

SR. CONCEJALES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. ROBUSTIANO VELASCO COCA

D. EVA PEÑASCO CAMACHO.

D. SATUR ROMA ROBLES.

SECRETARIO-INTERVENTOR: CARLOS CARDOSA ZURITA

En Alcolea de Calatrava a 23 de mayo de 2012, siendo las 19:00 horas, se reúnen en Sala de Comisiones del Ayuntamiento los miembros de la Junta de Gobierno Local referidos, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma,

Abierto el acto y declarado no público por la Presidencia, una vez comprobado por el Secretario la existencia del quórum necesario, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del día:

**1.- OBSERVACIONES AL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN
CELEBRADA EL DÍA 10 DE MAYO 2012.**

No formulándose observaciones al acta de la sesión anterior resulta aprobada por unanimidad de sus miembros presentes

**2.- PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA
CONCESION DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL , VESTUARIOS Y
BAR.**

Se da cuenta por el Sr. Alcalde que tras la renuncia del actual adjudicatario de la gestión del servicio de Piscina Municipal, Vestuarios y Bar , corresponde iniciar expediente para su licitación conforme a los Pliegos elaborados explicando sus novedades .

La Junta de Gobierno Local por Unanimidad acuerda:

1º.- Aprobar el pliego de condiciones cuyo contenido es el siguiente:

**"PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA
CONCESIÓN DEL SERVICIO DE SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL, VESTUARIOS Y
BAR. PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA
(SUBASTA).**

1.- OBJETO DEL CONTRATO, NORMAS APLICABLES Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.-

1.-El presente Pliego tiene como objeto la contratación de la gestión del servicio de **Piscina**

2. El servicio de se registrá por lo establecido en este Pliego y por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sin perjuicio de lo anterior, el empresario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para este Ayuntamiento.

3. El presente contrato se adjudicará el procedimiento abierto a la oferta económica más ventajosa.

2.- PRECIO DE LA ADJUDICACIÓN.-

El precio de la adjudicación asciende a la cantidad de **2.700 euros** que podrá ser mejorado al alza.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO.-

La duración será de la temporada veraniega del año 2012 que comprenderá desde el 1 de julio hasta el 31 de agosto de 2012.

El plazo de ejecución del contrato será de una temporada a partir de la firma del mismo, pudiendo ser prorrogado por un año, previo acuerdo expreso de las partes.

4.- PAGO DEL CONTRATO.-

El pago del contrato se realizará de la siguiente forma:

- El primer 50 % una vez adjudicado y antes de la firma del contrato.
- El segundo 50 % durante el mes de septiembre de 2012.
- La forma de pago se realizará mediante ingreso de las cantidades respectivas en cualquiera de las cuentas corrientes que este Ayuntamiento tiene abiertas en la localidad.

5.- RIESGO Y VENTURA.-

La concesión del servicio se realiza a riesgo y ventura del contratista, y éste no tendrá derecho a indemnización en caso de pérdidas, averías o perjuicios salvo casos de fuerza mayor.

6. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.- Previo a la iniciación de la prestación del servicio, se levantará la correspondiente acta de inventario de equipos, instalaciones, mobiliario y cuantos enseres se ponen a disposición de la empresa adjudicataria, en donde se refleje su estado de funcionalidad, prestando si así se estimara su conformidad a ello. De no encontrarse conforme, se recogerá así en el acta, quedando el Ayuntamiento en la obligación de poner las instalaciones y equipos en estado operativo.

Al finalizar la temporada anual, en un plazo de 15 días se hará inventario de la instalación y liquidación de la misma; quedando cerradas las instalaciones y prohibiéndose su uso hasta la fecha de inicio de la temporada siguiente.

2. Los PRECIOS fijados para la temporada de la PISCINA son los siguientes:

Abono de Temporada:		
- Familiar, con hijos hasta 16 años	47 €.	
- Individual, mayores de 16 años	22 €.	
- Individual, menores de 16 años	15 €.	

Entrada Individual:	Domingos y Festivos	Laborables
- Individual, mayores 16 años	1,90 €.	1,10 €.
- Individual, menores de 16 años	1,25 €.	0,90 €

3. El adjudicatario se obliga a tener en pleno funcionamiento los servicios de Piscina Municipal, Vestuarios y Bar, a fecha 1 de julio de 2012.

Cualquier actividad, ajena al servicio de baño, vestuarios y bar, que pretenda llevar a cabo el adjudicatario en las instalaciones municipales, si es acorde con sus funciones, deberá ser solicitada por escrito y con una antelación mínima de dos días hábiles al Ayuntamiento. El Alcalde o Concejale Delegado respectivo, a la vista de la solicitud, resolverá la petición, autorizando o denegando la misma, mediante autorización por escrito.

4. El servicio se prestará en los locales de Piscina Municipal e instalaciones municipales anejas: vestuarios, bar y zona de esparcimiento.

5. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de averías, pérdidas o perjuicios ocasionados en la explotación del servicio.

Tampoco tendrá derecho a indemnización alguna por extinción de la concesión al cumplirse el plazo de vigencia de la misma o de cualquiera de sus prórrogas.

6. El Adjudicatario tendrá derecho a indemnización en el caso de que no se produjera la apertura en la fecha de inicio contemplada por causa imputable al Ayuntamiento. La indemnización se fijara atendiendo a la siguiente regla:

Canon de adjudicación x días no aperturados
60 días

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1. El adjudicatario no podrá exigir la modificación de las instalaciones actualmente existentes para prestar el servicio. Con autorización del Ayuntamiento podrá efectuar a su costa las modificaciones que considere conveniente.

2. El adjudicatario se obliga a tener en todo momento, a disposición de los usuarios hojas de reclamaciones. El adjudicatario remitirá al Ayuntamiento, en el mismo día o en el siguiente hábil, el ejemplar de reclamaciones con su informe, si lo considera oportuno.

En lugar visible de la Barra y Vestuarios, se pondrá un anuncio advirtiendo de la existencia de estas hojas, que serán facilitadas por el adjudicatario a cualquier usuario que desee formular una reclamación.

3. El adjudicatario se obliga a facilitar, para la explotación del servicio, los materiales, maquinaria y mobiliario necesarios para el perfecto funcionamiento de los servicios y que no sean aportados por la Administración.

4. El mobiliario y material aportado por el adjudicatario deberá reunir, a juicio del Ayuntamiento, las condiciones correspondientes al servicio que han de prestarse y las instalaciones facilitadas por el Ayuntamiento.

5. El adjudicatario está obligado a conservar en perfectas condiciones los locales, instalaciones, muebles, enseres y aparatos propiedad del Ayuntamiento que se ponen a su disposición, siendo de su cuenta las reparaciones que se efectúen, y abonar los desperfectos que se observen al término del contrato y excedan del deterioro normal derivado del uso cuidadoso. La falta de conservación adecuada se considerará causa suficiente para la resolución de contrato.

6. El Adjudicatario está obligado al cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y en las leyes vigentes de la Seguridad Social y disposiciones complementarias vigentes o los que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

7. Son de cuenta del adjudicatario el pago de los impuestos y arbitrios de cualquier clase que sean, del Estado, provincia o del municipio, a que dé lugar la explotación del servicio, así como los recargos sobre los mismos, establecidos o que en un futuro pudieran establecerse, especialmente está obligado al pago del Impuesto sobre el Valor Añadido, por lo que en los precios ofertados deberá tener en cuenta esta circunstancia.

8. Son de cuenta del adjudicatario los gastos de limpieza y conservación de local, mobiliario e instalaciones, así como la reposición de los elementos que quedan inservibles.

9. El Ayuntamiento se obliga a poner a disposición del adjudicatario los locales de la Piscina Municipal, Vestuarios y Bar, así como el mobiliario, instalaciones y enseres que figuren en el Inventario .

10. El Ayuntamiento asumirá únicamente los gastos de suministro eléctrico y contratación de socorristas.

11. El Adjudicatario estará obligado a poner a disposición de la Corporación las instalaciones de la Piscina Municipal, en perfecto estado de uso y limpieza, para la realización

de actividades, fuera del horario de baño, programadas por aquella o en colaboración con la misma; de las que se dará cuenta al adjudicatario al menos con 48 horas de antelación.

En todo caso, la Piscina deberá estar limpia y en perfectas condiciones de uso a las 10,00 horas de lunes a sábado, a efectos de la posibilidad de realización de actividades por la Corporación o en colaboración con ésta.

El horario de baño se establece de 12,00 horas a 20,00 horas, con un descanso de una hora de 15,00 a 16,00 horas.

El adjudicatario no puede hacer usos de aparatos que produzcan ruidos, tales como reproductores de sonido, televisiones, etc... en el intervalo de tiempo que va desde las 15 a las 17 horas, y a partir de las 0 hora. El ruido proveniente de las instalaciones objeto del contrato, no podrá superar en ningún momento del día los 40 decibelios.

8.- PARTICIPANTES.-

Al tratarse de un procedimiento abierto podrá participar en la licitación todas aquellas personas físicas o jurídicas que los deseen y siempre y cuando no se hallen incursas en las causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en el artículo 54 de la Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

9.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.-

Las personas físicas o jurídicas a participar en le procedimiento de contratación por el Ayuntamiento presentarán un sobre en el que incluirán la siguiente documentación:

PROPOSICIÓN, según el siguiente modelo:

D. _____
con domicilio en _____ C/ _____ nº ____ y D.N.I.: _____,
en plena posesión de su capacidad jurídica y de obras, en nombre propio (o en representación de _____), conforme acredito, presento oferta para la prestación del servicio de **Piscina Municipal, Vestuarios y Bar**, instalaciones sitas en C/ Antonio Machado, por la cantidad de _____
(en letra y número), con sujeción al pliego de condiciones aprobado al efecto, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas previstas en las disposiciones vigentes que regulan la contratación en el ámbito de la Administración Local.
(lugar, fecha y firma)

DOCUMENTACIÓN:

- A) Documento nacional de identidad
- B) Escritura de poder, si se actúa en nombre y representación de otra persona.

10.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-

Las proposiciones se presentarán en el Registro del Ayuntamiento **hasta las 14:00 horas del día 10 de junio de 2012.**

11.- APERTURA DE PROPOSICIONES.-

Transcurrido el plazo la mesa de contratación examinará las proposiciones presentadas y adjudicará carácter provisional a la proposición más ventajosa económicamente.

12.- MESA DE CONTRATACIÓN.-

- La Mesa de contratación estará formada por los siguientes miembros:
- Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue
- Vocales: Dos concejales.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

13.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.-

Declarada válida la adjudicación del contrato la Junta de Gobierno Local realizará la adjudicación definitiva según la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación.

Realizada la adjudicación, se comunicará la misma al adjudicatario que deberá proceder a la firma del contrato debiendo aportar en el momento de la firma la siguiente documentación:

- Justificante de estar al corriente de pago en la Seguridad Social y del Impuesto de Actividades Económicas del epígrafe que le faculte para contratar.
- Resguardo acreditativo de haber realizado el pago del 50 % del precio de la adjudicación del contrato.

14.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público”

2º.- Que se proceda a la apertura del proceso de licitación mediante su publicación en el Tablón de Anuncios y sitios de costumbre.

3.- ESCRITOS E INSTANCIAS.

3.1.- De D. Iluminada Romero Díaz con DNI: 5658567C con fecha de registro de entrada de 11 de mayo de 2012 núm. 458 por el que solicita la devolución del IVTM del año 2012 del vehículo Matricula CR-6973-O y la baja en el Padrón Municipal de Vehículos por causa de la transferencia del vehículo de referencia .

Visto que conforme a la documentación existente el citado vehículo ha sido objeto de transferencia con fecha 16-01-2012.

Informa verbalmente el Sr. Secretario-Interventor que conforme al artículo 96.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por RD Legislativo 2/2004, el importe de la cuota del Impuesto se prorrateará por trimestres naturales en caso de baja definitiva del vehículo, supuesto este que no es el que acontece , ya que en los casos de transferencia de vehículos no procede prorrateo alguno debiendo el trasferente pagar la cuota que corresponde al ejercicio en que se produce la transferencia.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º.- Desestimar la solicitud formulada por D. Iluminada Romero Díaz con DNI: 5658567C ya que no cabe prorrateo del impuesto de vehículos en casos de transferencia de vehículos sino en casos de baja definitiva conforme establece el artículo 96.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por RD Legislativo 2/2004.

2º.- Que se notifique a la solicitante con pie de recursos.

3.2.- De D. Esteban Benito Úbeda con DNI: 5507383X con fecha de registro de entrada de 18 de mayo de 2012 núm. 500 por el que solicita la devolución del IVTM del año 2012 del vehículo Matricula IB-0842-BP y la baja en el Padrón Municipal de Vehículos por causa de la baja definitiva del vehículo de referencia.

Vista la documentación justificativa aportada por el solicitante.

Visto que conforme a lo establecido en el artículo 96.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por RD Legislativo 2/2004, el importe de la cuota del Impuesto se prorrateará por trimestres naturales en caso de baja definitiva del vehículo.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º.- Acordar la devolución a D. Esteban Benito Úbeda con DNI: 5507383X del IVTM del año 2012 del vehículo Matricula IB-0842-BP por importe de 43,29 €.

2º.- Que se proceda a transferir la cantidad indicada al solicitante y a dar de baja el citado vehiculo en el Padrón Municipal de Vehículos

3.3.- Visto el escrito presentado por D. Juan Crisostomo Casero Herrera con DNI : 55633837 de fecha de registro de entrada de 17 de mayo de 2012 n.º 487 por el que solicita permiso para colocar veladores en la calle Imagen frente al Bar Juan.

Se acuerda por unanimidad de la Junta de Gobierno Local:

1º.- Autorizar a poner terraza (mesas y sillas respectivas) durante la temporada estival y fines de semana de "buen tiempo" , conforme a las siguientes condiciones:

- Deberá señalizar adecuadamente las mesas y sillas a colocar en la vía publica para evitar riesgos en las personas y circulación de vehículos.
- Deberá abonar la tasa que corresponda al n.º de mesas y sillas a ocupar conforme a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Ocupación de Espacios Públicos y que se liquidara al finalizar la temporada .

2º.- Notificar el presente acuerdo al solicitante.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 19:30 horas del día de la fecha de lo que yo, el Secretario doy fe.

EL ALCALDE

Fdo.: Ángel Caballero Serrano.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.: Carlos Cardosa Zurita

